Acta No**.** 0214 **/**
Reg. Al folio 08 **/**

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 18 de Marzo de 2025

CONTRATANTE: **Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ**
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **VISIÓN TOTAL S.A.S.**
NIT. **830.504.734-2**

REPRESENTANTE LEGAL: **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ**
C.C. **78.754.162** expedida en **Lorica**

SUPERVISOR: **SV. DIEGO ALEJANDRO PEÑA PACHON**
Aceptación de Oferta No. **369-DMMED-BR11-2024**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 369-DMMED-BR11-2024**

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolucion 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la persona jurídica **VISIÓN TOTAL S.A.S.** identificado con el Número Tributario **830.504.734-2**, representada legalmente por el señor **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.754.162** de **Loríca,** con domicilio comercial y judicial en la dirección la CALLE 28 No. 7-34 PISO2, Montería - Córdoba, Teléfonos: 789 4147 – 789 4165, correo electrónico: visiontotaleu@yahoo.es, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **VISIÓN TOTAL S.A.S., con NIT: 830.504.734-2 se** habilita para continuar con el proceso.

2. Que de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **VISIÓN TOTAL S.A.S., con NIT: 830.504.734-2**, **CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación publica** que hace parte integral del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 380-DMMED-BR11-2024,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

3. Que de acuerdo con informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR** a la firma **VISIÓN TOTAL S.A.S., NIT. 830.504.734-2,** del proceso de MINIMA CUANTÍA **No. 380-DMMED-BR11-2024 CUYO OBJETO “PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA ADEMAS DE DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024”**, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) IVA INCLUIDO**. Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2024.

4. Que, el día 31 de Mayo del 2024 se suscribe la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 369-DMMED-BR11-2024 ,** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00).** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRATO	PRESTACION SERVICIOS ESPECIALIZADO DE CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA ADEMAS DE DIFERENTES EXAMENES QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y ELABORACION DE CONCEPTOS MEDICOS A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE MONTERIA CORDOBA Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL

	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	31 DÍAS DEL MES DE MAYO 2024
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO QUE PRIMERO OCURRA).
PLAZO DE DURACIÓN:	LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**Sargento Viceprimero. DIEGO ALEJANDRO PEÑA PACHON**
DATOS DE LA REDUCCIÓN 001:	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VIENTE PESOS M/CTE ($75.698.852,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 44.301.148.00)

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	36624	2024-02-15	$120.000.000,00
CRP	44224	2024-06-11	$120.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **369-DMMED-BR11-2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° CMT-100011497 de fecha 11 de junio de

2024 expedidas por SEGUROS MUNDIAL que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$24.000.000,00	31/05/2024 HASTA 01/04/2025
Calidad del servicio	$24.000.000,00	31/05/2024 HASTA 01/04/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales	$6.000.000,00	31/05/2024 HASTA 30/11/2027
Responsabilidad civil extracontractual	$260.000.000,00	

IV. INFORMES DE SUPERVISION Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	ACTA RECIBO SATISFACCIÓN No.	FECHA
001 del 30 de septiembre de 2024	1584 Folios dos (02)	30 de septiembre de 2024
002 del 05 de noviembre de 2024	1758 Folios tres (03)	05 de noviembre de 2024
003 del 27 de noviembre de 2024	1471 Folios tres (03)	27 de noviembre de 2024
004 del 04 de diciembre de 2024	1893 Folios tres (03)	04 de diciembre de 2024
005 del 17 de diciembre de 2024	1975 Folios tres (03)	17 de diciembre de 2024

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

PAGOS EFECTUADOS	No. de COMPROBANTE FECHA	CONCEPTO	VALOR
PAGO 001	375883324 - 11/10/2024	LOTES No. 10261 - 10273	$ 5.423.448,00
PAGO 002	460795924 - 04/12/2024	LOTES No. 13543 - 13548 - 13550 - 13586	$ 4.374.241,00
PAGO 003	460796024 - 04/12/2024	LOTES No. 13543 - 13548 - 13550 - 13586	$ 3.248.989,00
PAGO 004	480253424 - 12/12/2024	LOTES No. 17445 - 17461 - 17439 - 17457 - 17459	$ 14.571.935,00
PAGO 005	480253524 - 12/12/2024	LOTES No. 17445 - 17461 - 17439 - 17457 - 17459	$ 39.845,00

PAGO 006	488870824 - 16/12/2024	LOTES No. 21182 - 21183 - 21184	$ 6.188.956,00
PAGO 007	488873924 - 16/12/2024	LOTES No. 21182 - 21183 - 21184	$ 278.915,00
PAGO 008	519305624 - 26/12/2024	LOTES No. 21186 - 21201	$ 10.051.203,00
PAGO 009	519316424 - 26/12/2024	LOTES No. 21186 - 21201	$ 123.616,00
TOTAL			**$ 44.301.148,00**

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 369-DMMED-BR11-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo con lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas

presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 369-DMMED-BR11-2024.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 369-DMMED-BR11-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 369-DMMED-BR11-2024.**

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución contractual, intervinieron por parte del DMMED los diferentes comités (jurídico, técnico y económico) y por el contratista, el representante legal así:

Gerente del Proyecto	Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES	
Comité Estructurador	**Técnico**	SV. VICTOR ALFONSO QUIROZ USUMAG
	Jurídico	PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Evaluador	**Técnico**	CT. NATALIA JIMENEZ ORTIZ
	Jurídico	PS. BLAYFRE NATALIA AGUDELO RIOS
	Económico	PS. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Supervisor del Contrato	SV. DIEGO ALEJANDRO PEÑA PACHON	
Representante Legal Firma	TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ C.C. No. 78.754.162 de Loríca	

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, SV. PEÑA PACHON DIEGO** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma **VISIÓN TOTAL S.A.S., NIT. 830.504.734-2 Representante legal- TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.754.162 expedida en Loríca.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta **No 369-DMMED-BR11-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** y la firma **VISIÓN TOTAL S.A.S., NIT. 830.504.734-2 Representante legal- TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78.754.162 expedida en Loríca en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo a la Aceptación de Oferta No. **369-DMMED-BR11-2024,** suscrito el día **31 de Mayo de 2024** celebrado entre el **MDN –**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, y la firma **VISIÓN TOTAL S.A.S., con NIT: 830.504.734-2 Representante legal- TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 78.754.162 expedida en Loríca.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta **No. 369-DMMED-BR11-2024,** reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasaría a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 18 días del mes de Marzo de 2025.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

VISIÓN TOTAL S.A.S.
NIT. **830.504.734-2**
Representante legal **TONY ALEXANDER NEGRETE RAMIREZ**
C.C. **78.754.162** expedida en **Loríca**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV. DIEGO ALEJANDRO PEÑA PACHON
Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 369-DMMED-BR11-2024

Vo. Bo.

369D

PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DMMED